REGIONAL VALLE

## CERTIFICACION PAA 2020

### EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

### CERTIFICA:

Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020 y Resolución No 01322 del 11 de marzo de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

**OBJETO:**

Mantenimiento de la Acequia, des colmatación limpieza de desarenador y limpieza de filtros del clem.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de abril de 2020.

EFRAÍN BERNAL BERNAL

00628
14 MAYO 2020

William Valencia
Revisado por: William Valencia

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

**MEMORANDO**

769125-1

Tuluá, 05 de mayo de 2020

PARA: AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora (E) SENA Regional Valle

DE: GERMAN SUAREZ GARCÍA
Subdirector Centro Latinoamericano de Especies Menores

ASUNTO: Solicitud autorización para la contratación de los servicios de servicios de mantenimiento de la acequia.

Comedidamente le solicito su autorización para el proceso de contratación que tiene por objeto*: Servicio de mantenimiento y descolmatación de la acequia, limpieza de desarenador y limpieza de filtros ubicados en la planta de tratamiento de agua potable del Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM para la vigencia 2020*, con un valor estimado de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($17.450.000,00),** para lo cual se anexan los siguientes documentos:

- Estudio Previo
- Anexo 1 Análisis del sector
- Anexo 6A Autorización Dirección Regional – Certificación del Subdirector de Centro sobre necesidad de la contratación
- CDP 4520 del 05-marzo-2020
- Certificación PAA

Los recursos presupuestales del presente proceso, corresponde a Asignación mediante Resolución de Apertura del Presupuesto de la Entidad 1-0001-2020 DE 2-ENE-2020, para desarrollo del plan de acción de bienestar de aprendices del Centro.

Cordialmente,

Firmado digitalmente porGerman Suarez Garcia
Fecha:2020-05-15 10:27-05:00

**German Suarez Garcia**
Subdirector CLEM

0062 28
14 MAYO 2020

Anexos: _____ folios:
Elaboro: Diana González– Contratación Bienes y servicios CLEM
Reviso: Johanna del Pilar Jiménez – Contratación CLEM

**ANEXO 1**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES REGIONAL VALLE DEL SENA**

**CERTIFICA:**

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro Latinoamericano de Especies Menores y fortalecer las acciones relacionadas con la formación y ejecución del plan de bienestar a aprendices en la actual vigencia, es necesario realizar la siguiente contratación:

**Objeto:** Servicio de mantenimiento y descolmatación de la acequia, limpieza de desarenador y limpieza de filtros ubicados en la planta de tratamiento de agua potable del Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM para la vigencia 2020

**Plazo:** Siete (7) Meses, doce días (12) contados, sin exceder el 31 de diciembre de 2020

**Valor Estimado: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($17.450.000,00),).** Incluido IVA y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que correspondan.

**Servicios a contratar**: Servicio de mantenimiento y descolmatación de la acequia, limpieza de desarenador y limpieza de filtros ubicados en la planta de tratamiento de agua potable del Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM

**Recursos**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 4520** del 05-marzo-2020 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores –CLEM- Regional Valle.

La presente certificación se expide para que el Director Regional pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, Resolución 2800 de 2014, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Tuluá, a los cinco (05) días de mayo de 2020.

Firmado digitalmente porGerman Suarez Garcia
Fecha:2020-05-15 10:28-05:00

**German Suarez García.**
Subdirector Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM

00628
14 MAYO 2020

Elaboro: Diana González Contratista
Revisó: Johanna Jiménez, Contratación CLEM

**ANEXO 6 A**

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 2209 de 1998 y Decreto 249 de 2004, Resolución 2800 de 2014 y Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1,

**AUTORIZA LA CONTRATACION:**

**Objeto:** Servicio de mantenimiento y descolmatación de la acequia, limpieza de desarenador y limpieza de filtros ubicados en la planta de tratamiento de agua potable del Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM para la vigencia 2020

**Plazo:** Siete (07) Meses y doce (12) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

**Valor Estimado: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($17.450.000,00),** incluido IVA y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que correspondan

**Servicios a contratar**: Servicio de mantenimiento y descolmatación de la acequia, limpieza de desarenador y limpieza de filtros ubicados en la planta de tratamiento de agua potable del Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM

**Recursos**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 4520 del 05-marzo-2020 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores –CLEM- Regional Valle.

Para suscribir el contrato respectivo, el Subdirector del Centro de formación profesional debe contar con la disponibilidad presupuestal y cumplir con las normas vigentes de contratación, en especial con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993. La presente contratación corresponde a la modalidad de selección por mínima cuantía.

Expedida en Cali-Valle, a los

Firmado digitalmente por Aura Elvira Narvaez Agudelo
Fecha: 2020.05.11 20:07:38 -05'00'

**AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO**
**Directora (E) SENA Regional Valle**

Elaboro: Diana González - Apoyo Contratación CLEM
Revisado: Johanna Jiménez. –Contratación CLEM
V.B.: German Suarez García – Subdirector CLEM
Revisión Dirección Regional Valle:

E 00628
14 MAYO 2020

NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

SIIF Nación

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHmegarcia | MARIA EUGENIA GARCIA LONDONO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-076- | CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES |
| Fecha y Hora Sistema: | 2020-03-05-11:15 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 4520 | **Fecha Registro:** | 2020-03-05 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-076-912510 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-VALLE | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 25.000.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 25.000.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 25.000.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 4520 | **Fecha Registro:** | 2020-03-05 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 912524 CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE | C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 25.000.000,00 | 0,00 | 25.000.000,00 | 25.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | GARANTIZAR PRESUPUESTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA, DES COLMATACIÓN, LIMPIEZA DE DESARENADOR Y LIMPIEZA DE FILTROS UBICADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES-CLEM PARA LA |

**Firma Responsable**

00628
14 MAYO 2020

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Servicio de mantenimiento y descolmatación de la acequia, limpieza de desarenador y limpieza de filtros ubicados en la planta de tratamiento de agua potable del Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM para la vigencia 2020 |
| **DURACION DEL CONTRATO** | Siete (7) Meses y doce (12) días, contados a partir de la suscripción del contrato y no exceder al 31 de Diciembre del 2020 |
| **VALOR ESTIMADO DEL PROCESO** | Se fija como valor máximo para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. **($17.450.000,00)**. |
| **RECURSOS** | CDP 4520 del 05 de marzo de 2020 |
| **PLAZO:** | Siete (7) Meses y doce (12) días |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | El contrato se ejecutará en la ciudad de Tuluá, en el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM, ubicado en la vía Tuluá-Buga, Km 2 |
| **SUPERVISOR:** | La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo del Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | German Suarez García– Subdirector CLEM Regional Valle |

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de mayo de 2015, el SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar proceso de contratación de mínima cuantía:

00628
14 MAYO 2020

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En el Centro Latinoamericano de Especies Menores - CLEM-SENA Regional Valle, se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Tuluá, entrada sur del municipio, dichas instalaciones se abastecen del servicio de agua potable mediante concesión de aguas superficiales para el abastecimiento del predio concedida mediante Resolución 295 de 2016 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauda CVC, de acuerdo con esto el centro cuenta con tanques de almacenamiento de agua para su consumo. Dado lo expuesto el Centro Latinoamericano de Especies Menores en la implementación del subsistema de gestión ambiental y en el marco del cumplimiento legal ambiental requiere dar cumplimiento a la normatividad vigente realizando actividades de mantenimiento y descolmatacion de la acequia, limpieza de desarenador y limpieza de filtros, tal y como se establece en el Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano" con el fin de mantener en adecuadas condiciones de operación las redes internas para preservar y garantizar la calidad del agua suministrada en el Centro de Formación. El centro de formación cuenta con 60mts de acequia dentro del predio, con un desarenador, y tres filtros dos (2) rápidos y uno (1) lento.

Es oportuno realizar el mantenimiento y limpieza, para lo cual el centro cuenta con recursos presupuestales apropiados y por el total del presupuesto la forma más conveniente para adelantar el trámite respectivo de compra, es mediante proceso de Selección por Mínima Cuantía.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y CODIGO UNSPSC

### 1) Objeto

Servicio de mantenimiento de la acequia, descolmatación, limpieza de desarenador y limpieza de filtros ubicados en la planta de tratamiento de agua potable del Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM para la vigencia 2020

### 2) Clasificador UNSPSC

Descritos en el listado de requerimientos del proceso, incorporados en la descripción de bienes de los estudios previos y pliego de condiciones.

00628
14 MAYO 2020

| Producto | Nombre |
|---|---|
| 77121704 | Servicios de tratamiento de las aguas de superficie |
| 77121702 | Servicios de rehabilitación de las aguas de superficie |
| 76120000 | Eliminación y tratamiento de desechos |
| 76121501 | Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras |
| 77111602 | Servicios de descontaminación ambiental |

## 3) Alcance

El contrato resultante se realizará mediante servicio de mantenimiento y en el tiempo y términos descritos por la entidad en los documentos del proceso.

## 4) Detalle de los bienes requeridos

El detalle de los insumos requeridos es el siguiente:

| ITEM | Descripción | CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DE 60 METROS ACEQUIA | Descolmatación de 60 metros lineales de acequia, las actividades comprenden : 1. sacado de lodos arenas, residuos vegetales y gravas, Estabilización de Taludes. 2. Transporte y Disposición Final de Lodos, arenas, Residuos Vegetales y Gravas hacia sitio autorizado. 3. descolmatación de un voxbox culvert con diámetro de tubo de 46 pulgadas con 8 mt de largo) | Rutinas de Mantenimiento | 3 |
| 2 | MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE UN DESARENADOR | Realizar el mantenimiento y descolmatacion de un desarenador aproximadamente de 15 metros de largo y 1,50 metros de profundidad | Rutinas de Mantenimiento | 3 |

00628
14 MAYO 2020

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | MANTENIMIENTO FILTRO LENTO DE ARENA | Mantenimiento de filtro consiste en: Remover filtro, vacear arena, revisión de paredes, revisión de tuberías entrada y salida y cambio de arena ( Arena para filtro homogenizada y desinfectada) +( 6 capas de gravas de diferentes calibres aprox 30 cm por capa) | Rutinas de Mantenimiento | 1 |
| 4 | MANTENIMIENTO FILTRO RAPIDO(500 L) | Mantenimiento de filtro consiste en: Remover filtro, vacear arena, revisión de paredes, revisión de tuberías entrada y salida y cambio de arena ( Arena para filtro homogenizada y desinfectada) | Rutinas de Mantenimiento | 1 |
| 5 | MANTENIMIENTO FILTO RAPIDO NUEVO(500 L) | Mantenimiento de filtro consiste en: Remover filtro, vaciar arena, revisión de paredes, revisión de tuberías entrada y salida y cambio de arena. | Rutinas de Mantenimiento | 1 |

## III. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

1) Ofertar la totalidad de los servicios e insumos solicitados, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para el proceso.

2) Los Servicios e insumos ofertados deben ser de excelente calidad, que cumplan con la normatividad vigente que le corresponda, en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad en las condiciones y especificaciones requeridas.

   Se entiende por Servicios de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, los que tengan piezas o partes que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes, y en las fechas acordadas.

3) Las cantidades se refiere a rutinas de mantenimientos completas según lo consignado en los documentos del proceso (sin faltantes) y en la presentación comercial solicitada.

4) El proveedor seleccionado, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad, y otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

00628
14 MAYO 2020

5) **Tiempo de Ejecución:** El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, en el tiempo máximo señalado en la invitación.

6) **El riesgo y propiedad de los bienes**: Será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

7) Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato.

8) Debe presentar Hojas de seguridad de los productos suministrados al momento de la entrega.

## IV. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

A continuación, se detallan los requerimientos de SST y ambientales que deben de cumplir los proveedores al presentar oferta técnica y durante la ejecución del contrato al resultar adjudicatarios.

La verificación de los requerimientos en etapa Precontractual, se realiza en la evaluación de la oferta técnica y los requerimientos en la etapa Contractual serán verificados por el supervisor designado del contrato.

### 1) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TECNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE / EVIDENCIA |
|---|---|---|
| Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el trabajo. | Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo | Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. |

00628
14 MAYO 2020

| CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TECNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE / EVIDENCIA |
|---|---|---|
| Todos los proponentes tienen que: Tener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.<br><br>Contar con personal de SST para supervisar y controlar los peligros en las obras.<br><br>Tener la matriz de peligros, en donde se identifiquen los riesgos asociados con la construcción | Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6<br><br>Artículo 2.2.4.1.3<br><br>Artículo 2.2.4.6.1<br><br>Artículo 2.2.4.6.4<br><br>Artículo 2.2.4.6.8<br><br>Resolución 0312 de 2019 | Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.<br><br>Matriz de peligros<br><br>Programas de gestión del riesgo en: Prevención y protección contra caídas. |
| Todo el personal que ingrese a las instalaciones del centro deberá presentar identificación personal y de la empresa, así como la planilla de pago de seguridad social (EPS, ARL) vigente | Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo | Al ingresar al CLEM, el personal debe de aportar planilla de pago de Seguridad Social donde se encuentran registradas las personas que van a ingresar la verificación se realizara en portería por parte de la líder de SST |
| Todos los trabajadores que van a realizar trabajos en alturas cuenten con certificación en entrenamiento o reentrenamiento en nivel avanzado trabajo seguro en alturas | Resolución 1409 del 23 de julio de 2012<br><br>Resolución 3368 de 2014<br><br>Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 | **Precontractual:** Acta de compromiso en su propuesta donde se comprometa a aportar los certificados de trabajo en alturas para la totalidad de los trabajadores de obra, incluyendo supervisores a la firma del contrato, el SYSO deberá contar con el certificado de Coordinador de Altura.<br><br>**Contractual:** Certificados de capacitación de cada uno de los trabajadores, trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante la ARL |
| Presentar las certificaciones de entrenamiento avanzado en trabajo en alturas con una vigencia no mayor a un año de los trabajadores que realicen dichas actividades, contar con un Coordinador de trabajo seguro en alturas certificado. | Ley 1264 de 2008 | realiza trabajo en alturas<br><br>Certificación del Coordinador de trabajo en alturas<br><br>Certificación de estudio y matricula CONTE del personal que hace trabajos eléctricos. |

00628
14 MAYO 2020

| CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TECNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE / EVIDENCIA |
|---|---|---|
| Presentar certificaciones de estudios de los trabajadores o técnicos eléctricos y matricula CONTE en la clase que corresponda. | | |
| En caso de que se requiera el uso de materiales de construcción como arena, piedra o gravilla, el proveedor garantiza que está autorizado para la explotación de estos. | Código de Minas<br><br>Ley 685 de 2001, Artículo 14 | Autorización por la agencia nacional minera y por la autoridad ambiental competente |
| El proponente/ proveedor debe garantizar que el vehículo que ingresa a las instalaciones SENA cuente como mínimo el seguro obligatorio vigente (SOAT) | Ley 769/2002 Articulo 42 (seguros obligatorios). | **Precontractual:** Compromiso de los proponente en la oferta y<br><br>**Contractual:** documentos del vehículo al ingreso al centro |

## 2) REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

| CRITERIO AMBIENTAL TECNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE / EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| En la realización de las actividades de limpieza y desinfección de tanques, el proveedor allegue copia del procedimiento definido por el mismo, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. | Decreto 1575 de 2007. Artículo 10 Resolución 1096 de 2000. Artículo 76 | Informe entregado por el contratista con actividades de limpieza y desinfección | Contractual |

## V. ANÁLISIS DEL SECTOR

00628
14 MAYO 2020

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector servicio, donde se clasifican las empresas que pueden proporcionar los elementos requeridos objeto del contrato a realizar.

Como procedimiento previo a la realización del proceso de contratación se realizó un trabajo conjunto desde la coordinación administrativa con el envío de los requerimientos y publicando la invitación a cotizar a través de la plataforma Secop II, sin que se recibiera ninguna cotización, pese a que varias empresas plasmaron su interés por el proceso. Fue por eso que, con el apoyo de la persona encargada de ambiental, se pudo obtener dos (2) cotizaciones para establecer un precio unitario por ítem promediándolo, información con la cual se pudo fijar un valor estimado total para cada ítem y para el total del proceso.

CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACION

1. **Objeto**: Servicio de mantenimiento de la acequia, descolmatación, limpieza de desarenador y limpieza de filtros ubicados en la planta de tratamiento de agua potable del Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM para la vigencia 2020

2. **Partícipes del proceso de contratación:** Por parte de la entidad el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM de la Regional Valle del Cauca y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

3. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** El proceso a desarrollar, beneficia al Centro de Especies Menores

4. **La capacidad de la entidad:** El centro cuenta con los recursos económicos necesarios para la ejecución del proceso de contratación, respaldados en el **4520 del 05 de marzo de 2020** y cuenta con personal funcionarios de planta y contratistas de las diferentes áreas del centro como administración de la granja y apoyos administrativos de la Coordinación Administrativa, que participan de los procesos de contratación en diferentes aspectos, como son la presentación de los requerimientos; la organización de la información de las solicitudes con sus correspondientes ajustes y recolección de datos como precios y análisis de precios históricos, preparación de información para construir los documentos del proceso y su posterior publicación hasta la suscripción de los contratos.

5. **Suficiencia del presupuesto:** De acuerdo con el promedio de las cotizaciones obtenidas y el ajuste de cantidades a las necesidades, se considera que el presupuesto disponible es suficiente para la ejecución del proceso de contratación.

00628
14 MAYO 2020

6. **Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación**: El Centro Latinoamericano de Especies Menores, se encuentra ubicado en la vía que comunica los municipios de Tuluá y Buga, es una vía en excelentes condiciones, es una vía nacional, doble calzada, de fácil acceso, paso obligado de los vehículos que se dirigen desde y hacia el puerto de Buenaventura y la ciudad de Cali, capital del departamento. La ejecución del contrato se deberá de realizar en las instalaciones del centro que está ubicado en las afueras del municipio de Tuluá. Por su ubicación, que es en la vía al puerto de Buenaventura, se facilita el transporte de los artículos que deben ser importados.

7. **El entorno socio ambiental:** El Departamento de Valle presenta en la mayor parte de su territorio un ambiente socialmente estable, el área donde se encuentra ubicado el centro es central y presenta buenas condiciones climáticas. El departamento en el aspecto ambiental actualmente presenta condiciones climáticas similares a las de la mayor parte del territorio colombiano, con tiempo seco y altas temperaturas, no hay situaciones de emergencia conocidas en el sector. Se presentan en la actualidad alzas de algunos de los productos de la canasta familiar, pero en términos generales es posible la consecución de los bienes o insumos que se requieren para la ejecución del contrato.

8. **Condiciones políticas:** En los diferentes municipios se percibe un ambiente de calma, no se registran traumatismos a nivel político.

9. **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: el sector servicio, es donde se clasifican los proponentes que pueden suplir los requerimientos para el presente proceso de contratación de acuerdo con las consultas realizadas y las cotizaciones obtenidas, en el Municipio, la región y a nivel nacional existen empresas con experiencia, que pueden suministrar los elementos requeridos.

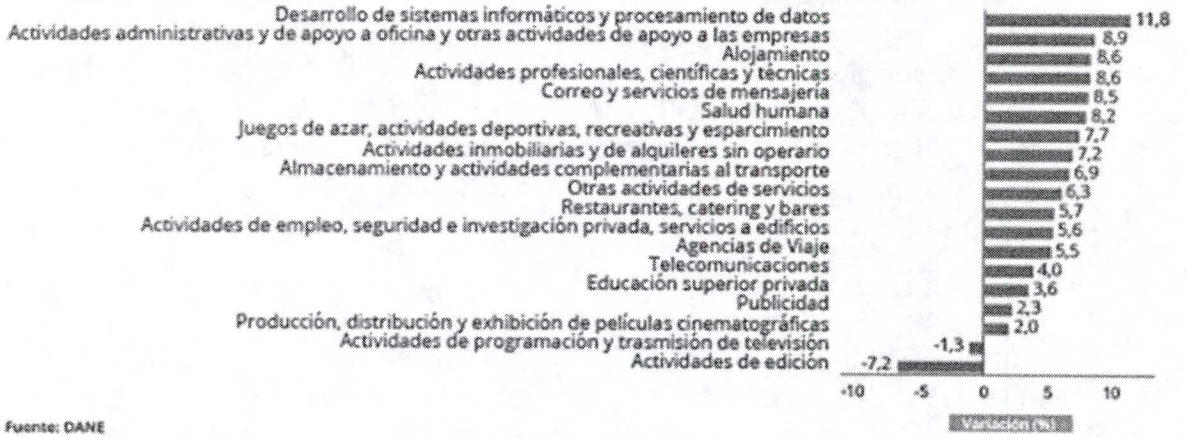
Se consultaron en internet páginas reconocidas que brindan información sobre la actualidad económica del país y el sector servicio, encontrando: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eac/bol_eac_2018.pdf :

*Encuesta Anual de Servicios*

00628
14 MAYO 2020

**(EAS) Encuesta anual de servicios**

Variación de los ingresos operacionales 2018/2017, según subsector de servicio - **Total nacional 2018**




Fuente: DANE

*El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta Anual de Servicios 2018.El programa de mejoramiento del directorio de empresas que viene adelantando el DANE desde el año 2009, ha permitido ampliar el número de empresas de las diferentes actividades cubiertas por la encuesta. Es importante señalar, que por motivos de cobertura de empresas se presentan agrupadas las Actividades inmobiliarias (división 68) y Actividades de alquileres y arrendamiento (división 77), en la subsección denominada LN1 Actividades inmobiliarias y alquileres y arrendamiento sin operario. De las empresas de servicios estudiadas en la EAS 2018, un total de 6.343cumplieron con los parámetros de inclusión, y fueron distribuidas según la actividad económica descrita en la Clasificación Industria Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIURev. 4 A. C., dentro del subsector al que corresponden como se presenta en la Tabla 1.*

*Estos parámetros, fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica. Así mismo, es necesario señalar que, en la medición de 2018, ingresaron 536 fuentes nuevas, donde 24 fueron nuevas en la economía en este año y las restantes 512 corresponden a mejoras en la cobertura de la operación estadística.*

*Es importante aclarar que la cobertura de los resultados de un subsector a otro, difiere en razón al tamaño de las empresas que se investigan y al grado de atomicidad de las mismas. Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE implementó desde 2009 una metodología de panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación en los dos años.*

00628
14 MAYO 2020

*Esta metodología se documenta en la ficha metodológica de este informe. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de todas y cada una de las variables que investiga la encuesta. Así mismo, por sexto año el DANE divulga las cifras de servicios de acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme –CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C.*

*Variaciones de variables principales, según subsector de servicios*

*La Tabla 4 contiene las variaciones a valores corrientes de las variables de ingresos operacionales, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, presentadas en el año 2018, respecto al año 2017, así mismo los coeficientes técnicos para estos dos años. Es de destacar que el subsector con mayor aumento en la producción bruta fue el de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,7%), con un aumento en el consumo intermedio de 11,1% y en el valor agregado de 12,1%; su coeficiente técnico pasó de 43,0% en 2017 a 42,8% en 2018.*

**Tabla 4. Variaciones corrientes variables principales, según subsector de servicios. Total nacional 2017/2016**

| Subsector de servicios | Número de empresas | Variaciones porcentuales | | | | Coeficiente técnico[2] 2016 | Coeficiente técnico 2017 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ingresos operacionales | Producción bruta | Consumo intermedio[1] | Valor agregado | | |
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 358 | 2,4 | 2,4 | 4,2 | 0,8 | 45,1 | 45,9 |
| Correo y servicios de mensajería | 65 | 3,4 | 3,4 | -1,2 | 14,5 | 70,9 | 67,8 |
| Alojamiento | 554 | 4,7 | 4,8 | 1,0 | 9,2 | 54,1 | 52,2 |
| Restaurantes, catering y bares | 460 | 6,7 | 6,7 | 6,1 | 7,9 | 64,6 | 64,2 |
| Actividades de edición | 110 | -1,6 | -1,6 | -0,1 | -3,0 | 49,0 | 49,8 |
| Producción de películas cinematográficas | 38 | 4,9 | 4,5 | 0,2 | 8,1 | 46,3 | 44,4 |
| Actividades de programación y transmisión de televisión | 40 | -3,5 | -3,5 | -5,0 | -0,3 | 68,4 | 67,3 |
| Telecomunicaciones | 207 | 0,4 | 1,5 | -4,1 | 8,5 | 55,5 | 52,5 |
| Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 264 | 4,5 | 3,7 | 2,1 | 5,0 | 44,0 | 43,3 |
| Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario | 200 | 3,9 | 4,0 | 0,0 | 7,1 | 42,8 | 41,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 807 | -3,9 | -3,3 | -6,2 | 0,6 | 40,3 | 37,8 |
| Publicidad | 125 | -0,3 | -0,3 | -2,9 | 3,0 | 55,3 | 53,9 |
| Agencias de Viaje | 82 | 1,1 | 5,6 | 14,2 | 1,2 | 35,4 | 39,0 |
| Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 1.056 | 4,7 | 4,7 | 0,4 | 5,1 | 9,3 | 8,9 |
| Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas | 171 | 8,7 | 8,9 | 1,4 | 12,3 | 31,0 | 28,8 |
| Educación superior privada | 164 | 7,8 | 7,8 | 6,7 | 8,3 | 30,0 | 29,7 |
| Salud humana | 747 | 4,9 | 4,8 | 2,6 | 6,8 | 64,4 | 63,9 |
| Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento | 133 | 4,7 | 4,8 | 2,7 | 7,6 | 57,2 | 56,0 |
| Otras actividades de servicios | 112 | 8,5 | 8,6 | 8,8 | 8,3 | 55,2 | 55,3 |

Fuente: **DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS**

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el periodo de la encuesta.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, entendido éste como la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios de otros sectores de la economía utilizados en la producción de los servicios en estudio.

*El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta Anual de Servicios 2018. El programa de mejoramiento del directorio de empresas que viene adelantando el DANE desde el año 2009, ha permitido ampliar el número de empresas de las diferentes actividades cubiertas por la encuesta. Es importante señalar, que por motivos de cobertura de empresas se presentan agrupadas las Actividades inmobiliarias (división 68) y Actividades de alquileres y arrendamiento (división 77), en la subsección denominada LN1 Actividades inmobiliarias y alquileres y arrendamiento sin operario. De las empresas de servicios*

00628
14 MAYO 2020

*estudiadas en la EAS 2018, un total de 6.343 cumplieron con los parámetros de inclusión, y fueron distribuidas según la actividad económica descrita en la Clasificación Industria Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C., dentro del subsector al que corresponden como se presenta en la Tabla 1. Estos parámetros, fueron definidos para cada subsector económico, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, de acuerdo con los ingresos generados o el personal ocupado durante el año, los cuales se encuentran descritos al final de este documento, en el apartado correspondiente a la ficha metodológica. Así mismo, es necesario señalar que, en la medición de 2018, ingresaron 536 fuentes nuevas, donde 24 fueron nuevas en la economía en este año y las restantes 512 corresponden a mejoras en la cobertura de la operación estadística. Es importante aclarar que la cobertura de los resultados de un subsector a otro, difiere en razón al tamaño de las empresas que se investigan y al grado de atomicidad de las mismas. Para hacer comparables los resultados de una encuesta con los del año inmediatamente anterior, el DANE implementó desde 2009 una metodología de panel, mediante la cual se identifican las empresas que deben formar parte de la comparación en los dos años. Esta*
*metodología, se documenta en la ficha metodológica de este informe. Con estas empresas se calculan las variaciones anuales de todas y cada una de las variables que investiga la encuesta. Así mismo, por sexto año el DANE divulga las cifras de servicios de acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C.*

*• Sector servicios: Al igual que en la industria y el comercio, los empresarios del sector de servicios percibieron mejores niveles en su situación económica general. En efecto, el balance de respuestas aumentó al +10% en el primer semestre de 2018 (vs. -5% un año atrás). Ello obedeció tanto a un incremento de la porción de empresarios con mejoras en su situación general (33% en 2018-I vs. 26% en 2017-I), como a reducciones en el porcentaje de empresarios con deterioros en dicha variable (24% en 2018-I vs. 31% en 2017-I),*
*Al interior del sector servicios, se destacaron por su buen comportamiento los subsectores de actividades de arquitectura e ingeniería (23% en el balance de respuestas acerca de su situación económica general); asesoramiento empresarial (12%); y hoteles y restaurantes (10%). Por el contrario, los subsectores que se situaron por debajo del promedio del sector servicios fueron los de informática (-5%) y publicidad (-3%)..*
*La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.*

*Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: Se consultó sobre procesos de contratación de similar naturaleza y de otras entidades del orden gubernamental que han logrado celebrar contratos de compra o suministro similares en la presente vigencia, también el centro ha ejecutado contratos de similares características en vigencias anteriores.*

Se realizó consulta en el aplicativo SECOP II de Colombia Compra Eficiente, la publicación de procesos de similar naturaleza, encontrando:

00628
14 MAYO 2020

| Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Menor Cuantía VLL-CLEM-0003-2019 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Celebrado | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) | "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA A PARTICIPAR DE LA PTAR, EL BIODIGESTOR CON SU REUBICACIÓN, LA ACEQUIA Y CUBIERTAS DE DIFERENTES SITIOS DEL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES CLEM, DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA, EN VIGENCIA 2019", | Valle del Cauca : Tuluá | $ 104.131.993,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 11/10/2019 |

Para el estudio de mercado y del sector, con el fin de lograr precios unitarios para cada uno de los elementos o artículos requeridos, que permitan estimar el valor total del proceso, se publicó invitación a cotizar SC-VLL-CLEM-0004-2020 través del SECOP II, proceso a través del cual no se obtuvo cotizaciones, por lo que se recurrió a solicitudes a empresas o comerciantes con experiencia en este tipo de contrataciones, obteniendo de esta forma dos (2) cotizaciones. Para estos artículos se tiene en el centro un precio de referencia, debido a que se adquirieron en la vigencia anterior, y estos precios fueron incrementados en el IPC para promediarlos con los valores cotizados.

Los valores obtenidos por cada ítem, fueron revisados y analizados, quien construyó el listado de las necesidades y que es conocedor de los insumos.

Los precios así obtenidos y estimados, se consideran adecuados para realizar el cálculo del valor estimado total del contrato que se resume de la siguiente manera:

00628
14 MAYO 2020

| Item | Descripción | Características Técnicas Del Servicio | Unidad De Medida | Cantidad | V/R Unitario Cotización 1 | V/R Total Cotización 1 | V/R Unitario Cotización 2 | V/R Total Cotización 2 | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | mantenimiento de 60 metros acequia | Descolmatación de 60 metros lineales de acequia, las actividades comprenden : 1. sacado de lodos arenas, residuos vegetales y gravas, Estabilización de Taludes. 2. Transporte y Disposición Final de Lodos, areanas, Residuos Vegetales y Gravas hacia sitio autorizado. 3. descolmatación de un voxbox culvert con diametro de tubo de 46 pulgadas con 8 mt de largo) | Rutinas de Mantenimiento | 3 | $ 3.200.000 | $ 9.600.000 | $ 3.500.000 | $ 10.500.000 | $ 7.866.667 |
| 2 | MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE UN DESÀRENADOR | Realizar el mantenimineto y descolmatacion de un desarenador aproximadamente de 15 metros de largo y 1,50 metros de profundidad | Rutinas de Mantenimiento | 3 | $ 1.050.000 | $ 3.150.000 | $ 1.600.000 | $ 4.800.000 | $ 3.183.333 |
| 3 | MANTENIMIENTO FILTRO LENTO DE ARENA | Mantenimiento de filtro consiste en: Remover filtro, vacear arena, revisión de paredes, revisión de tuberías entrada y salida y cambio de arena ( Arena para filtro homogenizada y desinfectada) +( 6 capas de gravas de diferentes calibres aprox 30 cm por capa) | Rutinas de Mantenimiento | 1 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 | $ 2.633.333 |
| 4 | MANTENIMIENTO FILTRO RAPIDO(500 L) | Mantenimiénto de filtro consiste en: Remover filtro, vacear arena, revisión de paredes, revisión de tuberías entrada y salida y cambio de arena ( Arena para filtro homogenizada y desinfectada) | Rutinas de Mantenimiento | 1 | $ 1.750.000 | $ 1.750.000 | $ 1.950.000 | $ 1.950.000 | $ 1.883.333 |
| 5 | MANTENIMIENTO FILTO RAPIDO NUEVO(500 L) | Mantenimiento de filtro consiste en: Remover filtro, vacear arena, revisión de paredes, revisión de tuberías entrada y salida y cambio de arena. | Rutinas de Mantenimiento | 1 | $ 1.750.000 | $ 1.750.000 | $ 1.950.000 | $ 1.950.000 | $ 1.883.333 |
| | | | | | | $ 18.750.000 | | $ 21.900.000 | $ 17.450.000 |

**Nota:** En expediente del proceso reposan en físico las cotizaciones recibidas y el análisis realizado para el cálculo del valor estimado del contrato resultante del proceso.

De acuerdo al análisis de sector realizado basado en las cotizaciones recibidas y el presupuesto aprobado para el proceso es suficiente para la realización de este.

00628
14 MAYO 2020

## VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista se realizará mediante proceso de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

## VII. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 1) Justificación valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se obtiene conforme al estudio de mercado estudio de mercado y del sector, con el fin de lograr precios unitarios para cada uno de los elementos o artículos requeridos, que permitan estimar el valor total del proceso. Se publicó invitación a cotizar **SC-VLL-CLEM-0004-2020** a través del SECOP II, proceso a través del cual no se obtuvo cotizaciones, por lo que se recurrió a solicitudes a empresas o comerciantes con experiencia en este tipo de contrataciones, obteniendo de esta forma dos (2) cotizaciones. Los precios cotizados fueron promediados por cada ítem. Para estos artículos se tiene en el centro un precio de referencia, debido a que se adquirieron en la vigencia anterior, y estos precios fueron incrementados en el IPC para promediarlos con los valores cotizados.

Los valores obtenidos por cada ítem, fueron revisados y analizados por el administrador de la granja, quien construyó el listado de las necesidades y que es conocedor de los insumos.

### 2) Valor estimado

De acuerdo con el presupuesto disponible, el valor total del contrato resultante del proceso se estima en un valor máximo de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. **($17.450.000,00).**

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que se puedan generar, incluido IVA y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que correspondan

00628
14 MAYO 2020

**(deberán considerar las estampillas Departamentales que le aplican para el caso PRO UCEVA 0,5% y PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO 0,5%).** Según lo expresado los proponentes deberán proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato y considerarlos para la presentación de la propuesta.

### 3) Fuente de financiación CDP

El presupuesto del proceso se encuentra respaldado en el **CDP 4520** de 05-03-2020.

### 4) Forma de pago

El SENA pagará el valor del contrato que resulte del proceso en un pago único dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno.

Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del SENA del bien o servicio adquirido y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten para la contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos requeridos.

00628
14 MAYO 2020

## 5) Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en la ciudad de Tuluá, en el Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM, ubicado en la vía Tuluá-Buga, Km 2

## 6) Plazo de ejecución

Siete (7) Meses y doce (12) días, contados a partir de la expedición de la garantía e inicio de vigencia otorgada, reportada por el proveedor a través de SECOP II en el espacio del contrato.

El acta de inicio será suscrita por las partes una vez se realice la verificación de la póliza y la ejecución del contrato hasta la fecha prevista o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin superar la vigencia 2020.

## 7) Obligaciones

### A. Del Contratista

El contratista se obliga para con el SENA a:

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4) Proveer los bienes, productos, elementos y/o servicios según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
5) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.

00628
14 MAYO 2020

6) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
7) Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
10) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
11) Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la

00628
14 MAYO 2020

ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

15) Presentar la (s) facturas de cobro al momento de la entrega de los bienes adquiridos o a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes requeridos.
16) El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
18) EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista.

**B. Del SENA**

1. Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Aprobar las garantías exigidas para la contratación cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en la ley, y bajo los criterios de vigencia y suficiencia definidos.
3. Colaborar con el **CONTRATISTA** para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.
4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el Centro CLEM, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
7. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

00628
14 MAYO 2020

8) **Supervisión y/o interventoría DESIGNACIÓN**

El Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del funcionario que designe oportunamente el ordenador del gasto.

El supervisor designado debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la ejecución del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

## VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las propuestas con los respectivos documentos mínimos habilitantes de la capacidad Jurídica deben presentarse a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en el espacio del presente proceso.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, firmado digitalmente, es decir a través del usuario del representante legal del proponente y/o quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación digital y documentos anexos al proceso.

Con el fin de ofrecer mayor claridad se presenta a continuación el detallado de los documentos que hacen parte de la oferta, que en todo caso se debe presentar en los espacios habilitados en la plataforma SECOP II en el espacio del proceso:

### A. Requisitos habilitantes Jurídicos

| FACTOR | REQUISITOS |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | 1. **Certificado de existencia y representación legal de cámara y comercio** (original): con expedición no mayor a 30 días para personas jurídicas; si es persona natural Registro Mercantil con el objeto social o actividad comercial que le permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. Su capital sea mayor o igual al 50% del valor del |

00628
04 MAYO 2020

| FACTOR | REQUISITOS |
|---|---|
| Los requisitos de orden jurídico o requisitos habilitantes, corresponden a los documentos con los cuales los proponentes acreditan los requerimientos hechos por la entidad a los proponentes para participar con sus ofertas | presente proceso. La duración de la empresa no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (aplica solo para personas jurídicas).<br>2. **Declaración bajo juramento de estar o no incurso (s) en causales de inhabilidad o incompatibilidad** para contratar, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato si fuera el caso.<br>3. **Fotocopia del RUT** (Registro Único Tributario): expedido por la DIAN, debidamente actualizado, con la identificación tributaria e información del régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acompañar individualmente, este documento cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto. Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso.<br>4. **Fotocopia documento de identidad**: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural, la cual debe ser clara y legible.<br>5. **Documento escrito en el cual certifique si ES o NO Declarante de Renta**<br>6. **Fotocopia libreta militar** cuando corresponda.<br>7. **CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO CON EL SENA** RESPECTO A OBLIGACIONES y/o ACUERDOS DE PAGO ADQUIRIDOS POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE APRENDICES: El proponente debe presentar en todo caso **certificación sobre el cumplimiento de la cuota de aprendices** (regulada o no con cuota de aprendices). Esta certificación debe de ser firmada por el revisor fiscal o contador; (si la empresa está obligada a tenerlo, anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula) o por la persona natural cuando no está obligada a tener contador. **Cuando se trate de persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio** deberá presentar certificación escrita firmada por el revisor fiscal o contador (anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula) sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el SENA "ACUERDOS DE PAGOS, O SALDOS PENDIENTES DE PAGO" con relación a los aportes parafiscales. |

00628
14 MAYO 2020



www.sena.edu.co
SENAComunica

| FACTOR | REQUISITOS |
|---|---|
| | 8. Además, toda persona que suscriba un contrato con el Estado, está obligada -durante la vigencia del mismo- a realizar **aportes al sistema de seguridad social** (Salud, Pensión y Riesgos profesionales), independientemente de la naturaleza o tipo de contrato, su valor o duración.<br>9. Cuando se trate de persona Natural independiente, deberá acreditar el **pago al sistema de seguridad Social Integral como cotizante independiente**, para ello deberá anexar los recibos de los últimos pagos con la respectiva planilla. Así mismo, bajo gravedad de juramento, deberá indicar que las labores a contratar las hace personalmente y que no ha tenido trabajadores ocasionales, ni permanentes. El SENA verificará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por concepto de aportes parafiscales y aprendices con la oficina de relaciones corporativas de Regional respectiva, cuando corresponda.<br>10. Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y estar al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.<br>11. **Certificación de cuenta bancaria:** Expedida por el Banco **con fecha de expedición no superior a treinta días** anteriores a la fecha de presentación de la oferta (No. De Cuenta bancaria, nombre de la cuenta, tipo de cuenta).<br>**El resultado de la verificación de los factores de requisitos de capacidad jurídica será: HABILITADO / NO HABILITADO** |

B. **Requisitos técnicos**

| FACTOR | REQUISITOS |
|---|---|
| **Oferta Técnica** | a) **Experiencia:** Los proponentes interesados en participar deberán acreditar Certificación sobre ventas ejecutadas, similares o relacionadas con el objeto a contratar, mediante alguna de las siguientes opciones: |

00628
14 MAYO 2020

| FACTOR | REQUISITOS |
|---|---|
| La oferta técnica debe cumplir con el 100% de las condiciones técnicas mínimas requeridas | i. Dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos con objeto contractual similar, de la misma naturaleza o relacionados con la contratación del presente proceso.<br>ii. Copia de dos (2) contratos ejecutados, cada uno con su correspondiente acta de liquidación, donde se evidencie su ejecución a satisfacción.<br>iii. Una combinación de las dos primeras opciones, una certificación y copia de un contrato con su correspondiente acta de liquidación.<br><br>b) Requerimientos adicionales de Seguridad y Salud en el Trabajo SST:<br>1. Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, emitido por ARL con su avance a la fecha de acuerdo a la reglamentación vigente o en su defecto documento con SG-SST, política de seguridad y salud en el trabajo, conformación del COPASST y comité de convivencia laboral, reglamento de higiene y seguridad industrial, matriz de peligros<br>2. Compromiso de los proponentes en la oferta y documentos del vehículo<br><br>**El resultado de la verificación de experiencia mínima será: CUMPLE / NO CUMPLE** |
| | Se verificará que los servicios/bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta contenga y CUMPLA los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será RECHAZADA. |

00628
14 MAYO 2020

C. **Requisitos económicos (aplicable en procesos diferentes a subasta inversa y concurso de méritos)**

| FACTOR | REQUISITOS |
|---|---|
| **Oferta Económica** | El documento de oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:<br>1. **Validez de la oferta económica**: <u>Mínimo cuarenta y cinco (45) días</u><br>2. El proponente debe ofertar la totalidad los elementos requeridos por la Entidad, estimando un valor por cada uno y un valor total de la oferta a presentar, considerando el **presupuesto disponible del proceso.**<br>3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios unitarios comprendiendo en ellos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, incluido el IVA. En ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecida, podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, ni superar el presupuesto oficial de cada grupo.<br>4. Pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas. Estos costos deben haberse considerado para la presentación de la oferta.<br>5. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que, en consecuencia, estén incorporados en el precio ofrecido. Deben de considerar las Estampillas PRO UCEVA (0,5%) y Pro Universidad del Pacifico (0,5%).<br>6. La oferta económica debe ser clara, sin errores y verificable matemáticamente. Debe incluir todos los impuestos y gravámenes adicionales (IVA, estampillas, demás impuestos y retenciones que le apliquen según el tipo de empresa que sea el oferente). en ella se deben establecer por separado los precios para cada servicio ofertado, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este tiene en cuenta estos costos el nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proponente deberá asumir los costos no considerados en su oferta.<br>7. Solo se pagarán los precios contratados y por lo tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la |

00628
14 MAYO 2020

| FACTOR | REQUISITOS |
|---|---|
| | entidad, previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.<br>8. El SENA efectuará las **retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención** (***Retención en la Fuente, ICA -Industria y Comercio Anticipado- cuando corresponda -5 por mil o tarifa del municipio del oferente- y RETEIVA, 0.5% estampilla Pro UCEVA, 0.5% estampilla Pro Pacifico. Para los contratos relacionados con la Industria de la Construcción adicional: Universidad Nacional, Prodesarrollo).*** En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br>9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad o costo alguno para el SENA.<br>Las retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En síntesis, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que establece la ley para este tipo de contratos, ya sean del orden nacional, departamental o municipal. **El resultado de la evaluación de la Oferta Económica será: CUMPLE / NO CUMPLE** |

D. **Requisitos financieros (aplicable en procesos diferentes a mínima cuantía y contratación directa)**

| FACTOR | REQUISITOS |
|---|---|
| **Capacidad Financiera** | Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación. |

00628
14 MAYO 2020

## E. Criterios de calificación

El Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA Regional Valle del Cauca debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y emitirá concepto sobre la evaluación de las propuestas en los siguientes términos:

| CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION | |
|---|---|
| **FACTORES DE EVALUACION** | **CALIFICACION** |
| Requisitos habilitantes jurídicos | Habilitado/No habilitado |
| Oferta técnica | Cumple / No Cumple |
| Oferta económica | Cumple / No Cumple |

## F. Adjudicación del contrato

La entidad seleccionará mediante comunicación digital a través de SECOP II, la aceptación de la oferta para cada uno de los lotes, si el proceso esta estructura en lotes, según las ofertas recibidas al o los proponentes adjudicatarios conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales 4 y 6, que señalan:

"Numeral 4: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

"Numeral 6: La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con las especificaciones técnicas, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

00628
14 MAYO 2020

2) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6) La empresa podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

El SENA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.1.2.1, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

**IDENTIFICACIÒN DE RIESGOS (Matriz de Riesgos)**

00628
14 MAYO 2020

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | ASIGNACION | TRATAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Riesgos | No realización oportuna del contrato al tener demoras en el proceso contractual | Demoras en atender la solicitud para manejo de agua potable en el CLEM | 3 | 3 | 6 | Alto | Entidad | Celeridad en la ejecución de las actividades para avanzar con el proceso |
| 2 | General | Interno | Selección | Riesgo Operacional | Paros o disturbios de orden público que impidan procesos de transporte y entregas a la entidad | Dificultades con la realización del proceso contractual o la ejecución del contrato si ya está adjudicad | 2 | 3 | 5 | 5 | Entidad- Contratista | Dependiendo la situación, la entidad a través del supervisor deberá encontrar solución en conjunto con el contratista minimizando el impacto. Antes de adjudicar, la entidad deberá plantear contingencia para avanzar con el proceso |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Financiero | Variación en los precios de insumos, bienes y/o servicios requeridos en la ejecución del contrato resultante | Dificulta la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Adecuada y oportuna Supervisión de parte de la entidad |
| 4 | Especifico | Interno | Planeación | Riesgo Financiero | Que la estimación del presupuesto no sea concordante con las obligaciones del contrato. | Inexactitud en las propuestas | 2 | 4 | 6 | Alto | Entidad | Revisión de la necesidad con el área solicitante, obtener suficientes cotizaciones o precios en la etapa de Estudio de Mercado. Publicación de documentos previos para valoración de los interesados y del público en general |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Financiero | Incorrecta previsión por parte del contratista para cumplir con el contrato | Dificultades para la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Supervisión adecuada durante la ejecución del contrato resultante |
| 6 | Especifico | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de servicios y/o bienes objeto del contrato | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | Definir claramente los requerimientos técnicos y de experiencia necesarios para la participación en el proceso, incluir garantías para riesgo de cumplimiento y calidad del servicio |
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Financiero | Mala calidad de los bienes y servicios prestados por el contratista | No ejecución correcta del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Definir requerimientos en forma clara y precisa, Adecuada Supervisión en todas las fases de la ejecución del contrato |

00628
14 MAYO 2020

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifico | Interno | Ejecución | Ambiental | Que se presente afectación en la operación de la PTAP debido a los servicios prestados por el contratista o fallas en el mismo. | No ejecución correcta del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Definir requerimientos en forma clara y precisa, Adecuada Supervisión en todas las fases de la ejecución del contrato |

Probabilidad: 1-raro; 2-Improbable; 3-posible; 4-probable; 5-Casi cierto
Impacto: 1-insignificante; 2-menor; 3-moderado; 4-mayor; 5-catastrofico
Valoración riesgo: 8-9-10: riesgo extremo; 6-7: riesgo alto; 5: riesgo medio; 2-3-4: riesgo bajo

*Tabla 1 - Tabla conpes riesgos*

**Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011***

*La metodología de estimación de los riesgos que se muestra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 5 |
| Valor del contrato | $ 17.450.000,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 6.873.107,90 |

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Operacionales | No Adjudicacion por falta de oferentes | Medio-Alto | Medio-Alto | $ 1.981.147,86 | 28,82% |
| Operacionales | No realizacion oportuna del contrato al tener demoras en el proceso contractual | Medio-Alto | Medio-Alto | $ 1.981.147,86 | 28,82% |
| Operacionales | Riesgo de ralizar una selección no adecuada del proveeedor | Medio-Alto | Medio-Alto | $ 1.981.147,86 | 28,82% |
| Sociales o Politicos | Paros o disturbios de orden publico que impidan procesos de transporte y entregas a la entidad | Medio-Bajo | Medio-Bajo | $ 464.832,16 | 6,76% |
| Económico | Variacion en los precios de los bienes o servicios requeridos para la ejecuccion del contrato | Medio-Bajo | Medio-Bajo | $ 464.832,16 | 6,76% |

## X. INDICACION SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: "las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables,

00628
14 MAYO 2020

cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

## XI. GARANTIAS EXIGIBLES

EL contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, la Garantía Única, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración del contrato y que se ajuste a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato. Amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de:<br><br>El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando incumplimiento es imputable al contratista;<br><br>El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista;<br><br>El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria | 30% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y nueve (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía |
| Calidad de los bienes (Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.) | 30% del valor total de contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. |

00628
14 MAYO 2020

**Restablecimiento o ampliación de las Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Tuluá, 05 de Mayo de 2020



Firmado digitalmente porGerman Suarez Garcia
Fecha:2020-05-06 09:41-05:00

**Germán Suárez García**
Subdirector
Centro Latinoamericano de Especies Menores CLEM

Elaboró: Diana González – Contratación Bienes y Servicios de la Coordinación Administrativa CLEM
Información y revisión técnica: Cesar Andrés Vargas – Responsable Ambiental CLEM
Revisó: Johanna Jiménez– Abogada Contratista CLEM
Aprobó: Alexander Cuellar Agudelo – Coordinador Administrativo CLEM

00628
14 MAYO 2020